



Exp: 000007/2022 RUS-FOM

Asunto: Autorización uso excepcional en suelo rústico para instalación fotovoltaica en parcela 148, polígono 47, con referencia catastral 09900A047001480000UW.

RESOLUCIÓN

Vista la solicitud presentada por la entidad mercantil NORSOL ELÉCTRICA S.L relativa a autorización de uso excepcional en suelo rústico a la entidad mercantil LANDA PALACE S.A para instalación fotovoltaica de autoconsumo en ctra. Madrid Irún, polígono 47, parcela 148, con referencia catastral 09900A047001480000UW.

Con fecha 8 de marzo de 2023 la Técnico de Administración General emitió informe favorable a la tramitación de la autorización de uso excepcional solicitada, cuyos términos literales a continuación se transcriben.

“ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO. - Con fecha 28 de septiembre de 2022 la entidad mercantil NORSOL ELÉCTRICA S.L, autorizada por la representación de la entidad mercantil LANDA PALACE S.A, presentó en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Burgos solicitud relativa a tramitación de autorización de uso excepcional en suelo rústico para instalación fotovoltaica de autoconsumo en ctra. Madrid Irún. polígono 47 parcela 148, con referencia catastral 09900A047001480000UW, acompañando a la instancia la correspondiente documentación técnica.

SEGUNDO. - Con fecha 25 de noviembre de 2022 la Arquitecta Municipal de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda emitió informe señalando los aspectos de la citada documentación que debían ser subsanados.

TERCERO. - Con fecha 30 de enero de 2023 tuvo entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Burgos escrito presentado por D^a. María Victoria Landa Vicente, en nombre y representación de la mercantil LANDA PALACE S.A aportando la documentación requerida, así como señalando que la instalación que se pretende ejecutar será, finalmente, de autoconsumo sin excedentes.

CUARTO. - Con fecha 3 de marzo de 2023 la Arquitecta Municipal de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda emitió nuevo informe cuyos términos literales a continuación se transcriben:

“En relación con el expediente de referencia, con fecha 30 de enero de 2023 del Registro General de Entrada se ha aportado documentación para subsanar las deficiencias señaladas en el anterior informe emitido por quien suscribe con fecha 25 de noviembre de 2022.

Vista dicha documentación, registrada en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda con fecha 31 de enero de 2023, cabe señalar:

- Según se manifiesta en el escrito que acompaña a la documentación presentada, se ha decidido cambiar la modalidad de la instalación a ejecutar, optando finalmente por la de autoconsumo sin excedentes. Por ello, queda exenta de los permisos de acceso y conexión, así como de las autorizaciones administrativas -



previa y de construcción- competencia del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Delegación Territorial. Se incluye esta justificación en el anexo VI de la documentación aportada.

- Con esta documentación, se completa la anteriormente presentada en los aspectos solicitados.

Por lo expuesto, se considera que puede efectuarse el trámite de información pública establecido en el Artículo 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (RUCYL)”.
En base a los anteriores antecedentes cabe hacer las siguientes,

En base a los anteriores antecedentes cabe hacer las siguientes,

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. – Al objeto de informar el presente expediente resulta aplicable la siguiente normativa:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.
- Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.
- Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, aprobado por Ordenes FYM/221/2014, de 28 de marzo y FYM/1152/2017, de 12 de diciembre de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

SEGUNDA. - La autorización de uso excepcional en suelo rústico se contempla, entre otros, en los artículos 25 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y 57 y ss del RUCYL, recogiendo, el artículo 58 de esta última norma que los usos sujetos a autorización deben obtener la misma conforme al procedimiento establecido en los artículos 306 y 307.

En lo que se refiere a la tramitación administrativa del expediente, el artículo 307 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se regula el procedimiento para la autorización de usos excepcionales, establece en su número 3 que, “una vez completa la documentación, el Ayuntamiento debe abrir un plazo de información pública de veinte días, mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de Castilla y León y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia”.

De esta forma, a la vista del informe emitido por la Arquitecta Municipal, así como al amparo de la citada normativa, procede tramitar la autorización de uso excepcional a que se refiere el presente expediente, de conformidad con el artículo 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

TERCERA. - La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, establece en su artículo 7.e) la obligación del Ayuntamiento de publicar los documentos que, conforme a la legislación sectorial vigente, deban ser sometidos a un periodo de información pública durante su tramitación, lo que puede hacerse a través de su página web.

CUARTA. – La competencia para dictar resolución corresponde al Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda de conformidad con el Decreto de Alcaldía nº 526/2022, de fecha 1 de febrero de 2022, dictado por el Excmo. Sr. Alcalde, de delegación de competencias. [...]”.



Por lo expuesto, teniendo en cuenta los antecedentes y consideraciones jurídicas examinados se propone la adopción de la siguiente,

RESOLUCIÓN

PRIMERO. – Iniciar expediente de autorización de uso excepcional en suelo rústico para la instalación fotovoltaica de autoconsumo sin excedentes en la parcela 148, polígono 47 del término municipal de Burgos, con referencia catastral 09900A047001480000UW, promovido por LANDA PALACE S.A, conforme a documentación técnica presentada en fechas 28 de septiembre de 2022 y 3 de marzo de 2023.

SEGUNDO. - De conformidad con el artículo 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, someter este asunto a información pública mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, por plazo de veinte días a contar a partir del siguiente al de la última publicación preceptiva.

Asimismo, de conformidad con el artículo 7.e) de la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, publicar en la página Web del Ayuntamiento la documentación que debe someterse a información pública.

Transcribese la presente Resolución al Libro de Decretos y notifíquese en forma a los interesados y dependencias administrativas a quienes afecte.

En Burgos, a 9 de marzo de 2023

Ante mí,
**EL VICESECRETARIO GENERAL
T.O.A.J.G. L**

Fdo.: Javier Gallo Terán

**EI PRESIDENTE DE LA GERENCIA
MUNICIPAL DE URBANISMO,
INFRAESTRUCTURAS Y VIVIENDA**

Fdo.: Daniel Garabito López

LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
Fdo. María Guzmán Pérez

